

1160-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Acreditación de un delegado territorial suplente en la estructura del cantón de Central, de la provincia de Limón, del partido Liberal Progresista.

Mediante auto n.º 0290-DRPP-2019 de las las once horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil dieciséis, este Departamento, acreditó de forma completa la estructura del cantón Central, de la provincia de Limón.

Posteriormente mediante resolución DGRE-392-DRPP-2021, de las nueve horas con cuarenta y siete minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Registro Electoral aprobó la reforma al artículo catorce inciso b) del estatuto partidario, en el cual se adicionó en las estructuras cantonales “hasta cinco delegados territoriales suplentes”.

En auto 0648-DRPP-2021 de las diecisiete horas y un minutos de nueve de abril del dos mil veintiuno, este Departamento acreditó tres cargos de delegados territoriales suplentes, mediante los nombramientos de Sheral Nathalia Vaz Redd, portadora del documento de identidad 702060940; Mauricio Salazar Blanco, portador del documento de identidad 109200046; y, Daniela Vanessa Siezar Sasso, portadora de la cédula de identidad 702540861, indicándose adicionalmente que la estructura se encontraba completa.

Posteriormente, el día veintiuno de abril del corriente, el partido Liberal Progresista celebró de forma virtual una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido, en la que se designó a Yeimi Aleska Moreno Cameron, cédula de identidad 702580324, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Edward Oliver Simpson Leveridge, cédula de identidad 109520091, como tesorero suplente y delegado territorial suplente. Ahora bien, se observa que los puestos de tesorero suplente, secretario suplente y delegados territoriales propietarios, en el auto supra citado se encuentran ocupados, por lo que hasta el tanto no se tengan las renunciaciones correspondientes a dichos cargos, no es posible acreditar los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa. Sin embargo, es oportuno señalar que la señora Yeimi Aleska Moreno Cameron se encuentra acreditada como delegada territorial. En consecuencia, sólo procede la acreditación de un delegado territorial suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Central, de la provincia de Limón, del partido Liberal Progresista quedó integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701280868	MARTIN QUESADA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702580324	YEIMI ALESKA MORENO CAMERON	SECRETARIA PROPIETARIA
700920477	JOSE GAMALIEL MOYA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
702560132	DAYLIN NAYOLY BRYAN RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114900568	JORDAN ALONSO HIDALGO BURGOS	SECRETARIO SUPLENTE
601580994	PABLO CASTILLO ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108030682	MERCEDES ALEMAN ALEMAN	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601580994	PABLO CASTILLO ESPINOZA	TERRITORIAL
701280868	MARTIN QUESADA CRUZ	TERRITORIAL
700920477	JOSE GAMALIEL MOYA ROJAS	TERRITORIAL
702580324	YEIMI ALESKA MORENO CAMERON	TERRITORIAL
702560132	DAYLIN NAYOLY BRYAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL
702540861	DANIELA VANESSA SIEZAR SOSSA	TERRITORIAL SUPLENTE
109200046	MAURICIO SALAZAR BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE
702060940	SHERAL NATHALIA VAZ REED	TERRITORIAL SUPLENTE
109520091	EDWARD OLIVER SIMPSON LEVERIDGE	TERRITORIAL SUPLENTE

Por lo tanto, se deniegan los nombramientos del señor Edward Oliver Simpson Leveridge, cédula de identidad 109520091, como tesorero suplente, en virtud de que ya se encuentra ocupado por el señor Pablo Castillo Espinoza; de la señora Yeimi Aleska Moreno Cameron, cédula de identidad 702580324, como secretaria suplente, en razón, de que ya el puesto se encuentra ocupado por el señor Jordan Alonso Hidalgo Burgos, y como delegada territorial propietaria, ya que, está acreditada en mismo puesto de esta estructura, según las designaciones realizadas por el partido Liberal Progresista en el cantón Central, provincia de Limón, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veinte de junio del año dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 5508-4694-**2021**